



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**3302*****Información pública de la declaración interés general para proyecto de hotel rural en la finca de Sa Marjaleta, polígono 14, parcela 19 del TM de Ciutadella (NUI 8/2020)***

Conformemente a lo que dispone el artículo 37.2 de la Ley 6/1997, de 8 de julio, del suelo rústico de las Illes Balears por la presente queda sometido a información pública, por un período de veinte, el siguiente expediente:

Declaración de interés general: NUI 8/2020

Término municipal: Ciutadella

Promotor: SA MARJALETA SRM

Asunto: declaración interés general para proyecto de hotel rural en la finca de Sa Marjaleta, polígono 14, parcela 19 del TM de Ciutadella

- Anteproyecto de alojamiento de hotel rural redactado por el arquitecto Jose M<sup>a</sup> Capó Casanovas y firmado electrónicamente en fecha 12/07/2019
- Documento de dotaciones redactado por el arquitecto Jose M<sup>a</sup> Capó Casanovas y firmado electrónicamente en fecha 12/07/2019
- Memoria agronómica redactada por el ingeniero técnico agrícola Carlos Torres Florit y firmado electrónicamente en fecha 12/07/2019
- Documento ambiental redactado por el ingeniero técnico agrícola Carlos Torres Florit y firmado electrónicamente en fecha 12/07/2019

Las personas interesadas podrán examinar el expediente durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOIB y en la sede electrónica, en las dependencias del Consell Insular de Menorca, plaza de la Biosfera nº 5 de Maó (Menorca) y durante el mismo plazo podrán efectuar las alegaciones que consideren pertinentes.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, debe tenerse en cuenta que todos los plazos anteriormente mencionados quedan interrumpidos de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera del *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19*. El cómputo de los correspondientes plazos se reanuda en el momento en el que pierda vigencia el mencionado Real Decreto o, en su caso, sus prórrogas.

Maó, 27 de marzo de 2020

**El conseller ejecutivo del Departamento de Economía y Territorio**

Miquel Company Pons

